

DECRETO No. 092
(julio 09 del 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN MATERIAL EN EL DECRETO No 083 DEL 25 DE JUNIO DE 2026 ("POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la conferidas mediante la Ley 136 de 1994, artículo 79 del Acuerdo No.034 de diciembre 10 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 083 del 25 de junio de 2026, se realizó el traslado presupuestal según oficio del 25 de junio de 2026 de la secretaria de hacienda.

Que por error material de escritura en el **ARTÍCULO PRIMERO** del Decreto 083 de 2026, que establece el traslado presupuestal de gastos, se digitó por error "2320202009459902 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA-SEC DE PLANEACION - 1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación \$80,000,000.00", el rubro correcto debe ser 2320202009459907 SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - 1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación \$80,000,000.00"

"**ARTICULO PRIMERO:** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, de acuerdo a la normatividad legal vigente, de la siguiente manera:

Que se hace necesario corregir este yerro, para tener total claridad frente al ARTICULO PRIMERO, el cual corresponde a traslado al presupuesto de gastos del Municipio del decreto en mención.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 que en su **ARTÍCULO 45** establece lo siguiente:

"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** del decreto N. 083 del 2026 el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, de acuerdo a la normatividad legal vigente, de la siguiente manera:

CONTRACREDITAR

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
21101010010503	AUXILIO DE TRANSPORTE CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	17,170.00
2110202003	APORTES DE CESANTIAS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,132,600.00
2110202005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,000,000.00
212020201002	VIATICOS PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	856,546.00
2320202008400302	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	1.3.3.9.05 - R.B. Recursos de crédito interno	37,000,373.00
2320202006459902	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	80,000,000.00
TOTAL			124,006,689.00

ACREDITAR

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
21101010010601	PRIMA DE SERVICIO CONCEJO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	17,170.00
2110202001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	2,322,800.00
2110202002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,645,400.00
2110202004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	961,600.00
2110202006	APORTES AL ICBF	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	721,400.00
2110202007	APORTES AL SENA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	120,400.00
2110202008	APORTES A LA ESAP	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	120,400.00



ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ppdt

2110202009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	240,600.00
21101030010303	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	257,256.00
2110101001080203	PRIMA DE VACACIONES PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	238,281.00
21101010010703	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PERSONERIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	361,009.00
2320202009400301	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	1.3.3.9.05 - R.B. Recursos de crédito interno	37,000,373.00
2320202009459907	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	80,000,000.00
TOTAL			124,006,689.00

ARTICULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones y Artículos del Decreto 083 de 2026, no fueron modificados por el presente Acto Administrativo y permanecen vigentes

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Angelica Jhoana Romero Murcia – Técnico Presupuesto Municipal
Revisó: Lizeth Margarita Caicedo G – secretaria de Hacienda Municipal